



LIGA DE FUTBOL DE BOLIVAR

Fundada el 20 de Julio de 1940
Personería Jurídica No 697 de Mayo 24 del 2007
Reconocimiento Deportivo No. 000938-Julio 05 de 2006
Afiliada a Difutbol
Nit. 890.480.879-4

RESOLUCION No. 003 -2023

POR LA CUAL SE CONVOCA A LOS CLUBES AFILIADOS A ASAMBLEA ORDINARIA ELECTIVA.

EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA LIGA DE FÚTBOL DE BOLÍVAR, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO:

Que es obligación Estatutaria realizar Asamblea Ordinaria Electiva de Clubes Afiliados a la Liga de Fútbol de Bolívar, y de acuerdo al Artículo 24 de los Estatutos, esta se reunirá anualmente el último Sábado del mes de Febrero.-

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Convocar a los Clubes afiliados en pleno ejercicio de sus derechos a **ASAMBLEA ORDINARIA ELECTIVA** el día **Sábado 25 de Febrero del año 2023, a las 9:00 A.M., en la SALA DE PRENSA DEL ESTADIO DE FUTBOL JAIME MORON LEON. -**

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con el Artículo 26 de los Estatutos, El Orden del día es el siguiente:

1. Llamado a lista, recepción y revisión de credenciales
2. Verificación del Quórum e Instalación de la Asamblea
3. Análisis y aclaración de los Informes de labores presentado por el Órgano de Administración correspondiente al año 2022.
4. Informe y Balance del Ejercicio Fiscal presentado por el señor Tesorero correspondiente al año 2022.
5. Análisis del Informe del Revisor Fiscal del año 2022
6. Aprobación o Improbación de los Estados de Cuentas y Balances del año 2022
7. Estudio y adopción de programas y presupuesto.
8. Elección de cinco (05) miembros del órgano de Administración
9. Elección del órgano de control
10. Elección de dos (02) Miembros del Tribunal Deportivo
11. Discusión y votación de proposiciones y varios
12. Lectura y aprobación del resumen del Acta de la misma – revisión



LIGA DE FUTBOL DE BOLIVAR

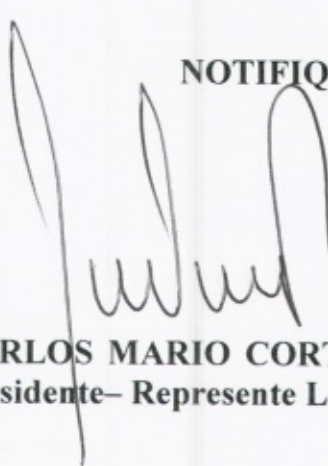
Fundada el 20 de Julio de 1940
Personería Jurídica No 697 de Mayo 24 del 2007
Reconocimiento Deportivo No. 000938-Julio 05 de 2006
Afiliada a Difutbol
Nit. 890.480.879-4

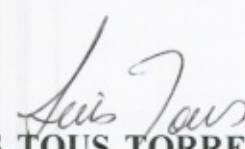
-2-

ARTICULO TERCERO: De conformidad con el Artículo 34 de los Estatutos, para tener derecho a voz y voto en la Asamblea, los Clubes afiliados deben estar a Paz y Salvo por todo concepto con la Liga y haber participado cada año en los Campeonatos de Clubes organizados por la Liga de Fútbol de Bolívar y tener vigente su Reconocimiento Deportivo y no encontrarse suspendido por autoridad competente. -

Dado en Cartagena de Indias, a los veintitrés (23) días del mes de Enero-2023

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS MARIO CORTES RODAS
Presidente- Represente Legal


LUIS TOUS TORREGROSA
Secretario